



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13399

Martes 28 de Abril de 2020

Edición de 08 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 291, 292, 294, 296 a 298 2-4

RESOLUCIÓN

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020 - Res. N° 44 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° 83 a 97 5-7
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° 55 a 58 7-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 291 **08-04-20**

Artículo 1°.- EXCEPTÚESE de la suspensión dispuesta por Decreto N° 263/2020, a los Códigos de Descuento correspondientes a los aportes efectuados por los trabajadores de la Administración Pública Central y Descentralizada en concepto de cuota sindical y los Códigos de Descuento detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

Mutual Circulo Policial

Código Gastos: 1495, 1515, 1555
Código Seros: 530, 545, 548

AMASOL

Código Cuota Social/Gastos: 1664
Código Reclamos: 1634

AMEP

Código Cuota: 1418
Código Gastos: 1560
Código Reclamos: 1520

AMASECH:

Administración Central:
Código Cuota Social: 1453
Código Gastos: 1582
Código Reclamos: 1542

Jubilados Provinciales:
Código Cuota Social: 617
Código Gastos: 618

Tierra Sur:

Jubilados
Código Cuota Social: 640
Código Gastos: 641

Mutual Patagonia Sur

Agentes Activos:
Código Cuota Social: 1407
Código Gastos: 1660
Código Reclamos: 1630

Seros:

Código Cuota Social: 539
Código Gastos: 540

Dto. N° 292 **08-04-20**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00.-) en la Jurisdicción 09, S.A.F 9 - SAF Ministerio de Seguridad, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 10, S.A.F 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2 y 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

ANEXOS

Modificación Presupuestaria N° 24661

Incremento - Ejercicio 2020

Recursos: 1.09.009 Ministerio de Seguridad
Gastos: 1.09.009 Ministerio de Seguridad

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Seguridad	
12.6.2.01.3.27	
AO: Multas Ley 4165 - Transporte - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 2.400.000,00
	Total: \$ 2.400.000,00
2. Gastos: Ministerio de Seguridad	
32.00.00.A01.2.3.1.01.3.27	
AO: Conducción de Seguridad Vial - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 250.000,00
32.00.00.A01.2.9.6.01.3.27	
AO: Conducción de Seguridad Vial - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 250.000,00
32.00.00.A01.3.3.2.01.3.27	
AO: Conducción de Seguridad Vial - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 250.000,00
32.00.00.A01.3.7.1.01.3.27	
AO: Conducción de Seguridad Vial - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 250.000,00
32.00.00.A02.2.5.6.01.3.27	
AO: Plan de Seguridad Vial - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 700.000,00
32.00.00.A02.3.7.2.01.3.27	
AO: Plan de Seguridad Vial - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 700.000,00
	Total: \$ 2.400.000,00

Modificación Presupuestaria N° 24688**Disminución - Ejercicio 2020****Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación****Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$-1.500.000,00
Total: \$-1.500.000,00
2. Gastos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
29.02.32.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Hospital alta complejidad Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2 \$-1.500.000,00
Total: \$-1.500.000,00

Modificación Presupuestaria N° 24687**Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno****Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno**

Partida	Monto
1. Recursos: Secretaría General de Gobierno	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 1.500.000,00
Total: \$ 1.500.000,00
2. Gastos: Secretaría General de Gobierno	
01.00.00.A09.4.3.9.01.3.68	
AO: Conducción y Administración del Sistema Provincial Automotor - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 1.500.000,00
Total: \$ 1.500.000,00

Dto. N° 294**13-04-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a contratar en forma directa con la firma Carnes Dante S.R.L., C.U.I.T. 33-70993108-9, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$1.350.600); para la adquisición de víveres frescos (carne) destinados a los internos judiciales alojados en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el mes de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$1.350.600) será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Saf de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento:

3.58: Recursos con afectación específica de origen provincial - Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

Dto. N° 296**13-04-20**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Carlos Oscar RIAL (M.I.N° 18.027.077 - Clase 1966), en el cargo Personal de Gabinete en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo 1°, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Dto. N° 297**13-04-20**

Artículo 1°.- IMPÚTANSE las sumas de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 45/100 (\$14.516.231,45), correspondientes a los ajustes de la estructura de costos aprobados por las Resoluciones N° 150/19-MCG y N° 15/20-SGG, por el período de enero a agosto del año 2019 a la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 -Actividad 1 - IPP 315 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 3.58.-

Dto. N° 298**13-04-20**

Artículo 1°.- IMPÚTANSE las sumas de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 47/100 (\$24.799.536,47), correspondientes a los ajustes de la estructura de costos aprobados por las Resoluciones N° 151/19-MCG y N° 14/20-SGG, por el período de enero a agosto del año 2019 a la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 -Actividad 1 - IPP 351 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 4.41.-

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 44/20

Rawson, 13 de Marzo de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1044-MGyJ-2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) declaró la existencia de una pandemia frente a la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19, situación que amerita la ejecución de todas las medidas tendientes a la prevención y propagación de la enfermedad;

Que frente a esta situación el Estado Nacional ha dictado el Decreto 260/2020, que establece la ampliación de la emergencia pública sanitaria establecida por Ley 27.451, por el plazo de un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto;

Que de igual modo, la Provincia del Chubut ha elaborado una serie de medidas a efectos de hacer frente a la actual coyuntura, entre las cuales se destaca la Resolución Conjunta N° 15-38 de los Ministerios de Salud y Seguridad, que suspende eventos de concurrencia masiva y restringe la circulación, entre otras acciones;

Que sin perjuicio de todas las medidas ya adoptadas en este marco de emergencia, para atenuar la propagación de la enfermedad y su impacto en la comunidad, corresponde igualmente prever posibles derivaciones en el ámbito de la administración pública provincial;

Que dentro de este cuadro de situación, resulta necesario armonizar tales medidas de manera tal que además de la finalidad de prevención, no se vean afectadas tanto las relaciones individuales de empleo, como el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa del sector público provincial;

Que por lo expuesto, en primer lugar es necesario eximir del deber de asistencia a lugares de trabajo, a todos aquellos grupos denominados de riesgo, comprensivos de aquellas personas que presentan mayor vulnerabilidad en virtud de la edad, patologías de base o déficits inmunitarios;

Que por otra parte, tomando en consideración la suspensión de clases en establecimientos educativos

de todos los niveles, es necesario contemplar la situación de los padres con niños escolarizados, para quienes debe contemplarse asimismo la eximición del deber de asistencia al lugar de trabajo;

Que asimismo es necesario dejar establecido que el personal de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de esta cartera de Estado, cumplirá sus funciones de acuerdo al cronograma que diagrame el Director General, al igual que le resto de los organismos, implementando la distribución del trabajo en jornadas alternadas, y debiendo garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que finalmente resulta conveniente recomendar a los titulares de los diferentes organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, que prevean las medidas necesarias a efectos de disminuir la presencia de agentes en los lugares de prestación del servicio, adoptando a tal fin, en la medida de las posibilidades, la implementación del trabajo a distancia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que la presente se dicta en el marco de las facultades asignadas al suscripto por Ley I N° 667;

POR ELLO

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender hasta el día 31 de marzo el deber de asistencia al lugar de trabajo de todos los agentes dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico de que se trate, que se encuentren comprendidos en los siguientes grupos de riesgo:

- 1) Mayores de sesenta (60) años
- 2) Embarazadas
- 3) Inmunosuprimidos
- 4) Diabéticos
- 5) Insulinodependientes
- 6) Asmáticos
- 7) Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)
- 8) Pacientes Oncológicos
- 9) Todos aquellos casos de naturaleza similar que en el futuro emanen de la autoridad sanitaria.

Artículo 2°.- Los trabajadores comprendidos en los supuestos del Artículo 1° de la presente Resolución deberán comunicar dicha circunstancia al empleador, de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, mediante la presentación del certificado o constancia respectiva.

Artículo 3°.- Tener por justificadas las inasistencias de los padres, madres, o tutores a cargo de menores de edad que concurren a establecimientos educativos de todos los niveles, ubicados en la Provincia del Chubut. En el supuesto en que ambos padres trabajen en relación de dependencia en la administración pública provincial, la justificación se otorgará sólo a uno de ellos.

Artículo 4°.- El personal de la Dirección General de Defensa Civil cumplirá sus funciones de acuerdo al cronograma que establezca el Señor Director General, implementando la distribución del trabajo en jornadas alternadas, y debiendo garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

Artículo 5°.- Facultar a los titulares de los organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a que

dispongan las medidas necesarias para disminuir la presencia de agentes en los lugares de trabajo, garantizando el adecuado funcionamiento, y adoptando a tal fin, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia.

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Autotransporte Terrestre.

Artículo 7°.- Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. GUSTAVO PINCHULEF
Subsecretario de
Autotransporte Terrestre
Ministerio de Gobierno y Justicia

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 83 20-02-20

Artículo °.- ASIGNASE a las cooperativas eléctricas del interior provincial encuadradas en el Decreto N° 1781/92 reglamentario de la Ley I N° 26, las cuales se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00-) en concepto de déficit del mes de Diciembre/2019.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el pago a las cooperativas eléctricas del interior provincial detalladas en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00-) en la Partida: Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 31- Servicios Públicos- Actividad Específica 1- Inciso 5- Partida Principal 1- Partida 8- Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 314- Ejercicio 2020.-

Anexo I

ENTIDAD	FF 314
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	357.584,42
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	574.158,65
Cooperativa eléctrica de Camarones	810.933,87
Cooperativa eléctrica de Corcovado	577.145,31
Cooperativa eléctrica de Cushamen	432.830,03
Cooperativa eléctrica de El Maiten	533.145,56
Cooperativa eléctrica de Facundo	636.524,17
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	638.822,73
Cooperativa eléctrica de Gastre	787.499,38
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	414.668,23
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	724.387,55
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	633.625,68
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	860.862,83
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	1.142.430,87
Cooperativa eléctrica de Río Pico	541.180,69
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	1.013.313,05
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	257.997,81
Cooperativa eléctrica de Tecka	467.756,29
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	439.211,20
Cooperativa eléctrica de Telsen	637.673,70
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	2.518.247,98
TOTAL	15.000.000,00

Res. N° 84 21-02-20

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- ABONAR a la Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.840.295,54) equivalente al 57,86 % de ejecución de la Obra: «URGENTE RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIONES EN ESCUELA N° 735 DE ESQUEL».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.840.295,54) será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 1- Proyecto 35- Obra 2- Inciso 4- Partida Principal 2- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2020.-

Res. N° 85 21-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.641 agregada a fojas 26/30 del Expediente N° 000398-MIEP-20, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA N° 734 PARA LA ESCUELA N° 7727» en El Hoyo, Contratación Directa N° 18/19, contratada con la Empresa S.D. SERVICIOS de Sergio Eustaquio DIAZ.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al 31 de Agosto de 2019, la suma de PESOS SIETE MILLONES SETENTAY OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.078.542,42), correspondiente al monto de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 86 21-02-20

Artículo 1°.- APROBAR el gasto en el ejercicio 2020 por los trabajos de «SERVICIO DE GRÚA - DESMONTAJE y MONTAJE DE EQUIPOS GENERADORES - LOCALIDAD DE CAMARONES».-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma PETROPAT S.R.L. C.U.I.T N° 30-70807478-7 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 181.500,00) IVA incluido por el «SERVICIO DE GRÚA - DESMONTAJE Y

MONTAJE DE EQUIPOS GENERADORES - LOCALIDAD DE CAMARONES».-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el presente, en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31: Subsecretaría de Energía- Fuente de Financiamiento 4.02- Programa 16- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 2- Parcial 2- Subparcial 01- Ejercicio 2.020.-

Res. N° 87 21-02-20

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 00067/2020-MIEP el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.185,80) que fuera retenido en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 6/19».-

Res. N° 88 21-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2020, de la Obra: «REPARACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION EN ESCUELAS N° 722 y 7702 DE COMODORO RIVADAVIA»; a la firma S.I.C SERVICIOS S.R.L.- CUIT N° 30-71536839-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 238.700,00), correspondiente a la totalidad de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma S.I.C. SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71536839-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 238.700,00), correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de los trabajos ejecutados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado al SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- P. Principal 3- P. Parcial 1- P. Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Res. N° 89 26-02-20

Artículo 1°.- Recházase el reclamo administrativo interpuesto por la empresa CPC SA con el objeto de que se abone las sumas reclamadas, con más sus intereses y costas generadas.-

Res. N° 90 26-02-20

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 0058/20- MIEP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 249.705,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 2- P. Principal 9- P. Parcial 3- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en el SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 2- P. Principal 9- P. Parcial 6- P. Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020».-

Res. N° 91 26-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección

General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud de la Obras tramitadas en los Expedientes N° 002412-MIPySP/2019; N°2417/19-MIPySP; N° 2419/19-MIPySP; N° 2420/19-MIPySP; N° 2422/19-MIPySP.-

Res. N° 92 28-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado Redeterminado de Obra N° 10-(1) de la Contratación Directa N° 37/15 denominada «AMPLIACION SUBESTACION TRANSFORMADORA N° 2 (dos) TRELEW» adjudicada por Decreto N° 250 de fecha 03 de Marzo de 2017 a la firma SUDELCO SA de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado Redeter. De Obra N° 10-(1)...	\$ 2.933.845,08
Anticipo Financiero.....	\$ 586.769,02
Subtotal.....	\$ 2.347.076,06
Fondo de Reparación.....	\$ 117.353,80

Res. N° 93 28-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 11 de la Contratación Directa N° 37/15 denominada «AMPLIACION SUBESTACION TRANSFORMADORA N° 2 (dos) TRELEW» adjudicada por Decreto N° 250 de fecha 03 de Marzo de 2017 a la firma SUDELCO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado se Obra N° 11.....	\$ 949.098,10
Anticipo Financiero.....	\$ 189.819,62
Subtotal.....	\$ 759.278,48
Fondo de Reparación.....	\$ 47.454,91

Res. N° 94 28-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 20 de [a Obra correspondiente a la Licitación Pública N° 18/16 denominada «SISTEMA CLOACAL PASO DEL SAPO» que ejecuta la firma TECNAT S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado Obra N° 20.....	\$ 45.919,50
Certi. De Obras Adicionales N° 20.....	\$ 0,00
Subtotal 1.....	\$ 45.919,50
Fondo de Reparación.....	\$ 2.295,98

Res. N° 95 28-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el CERTIFICADO REDETERMINADO DE OBRA N° 23 (1) de la obra correspondiente a la Contratación Directa denominada «OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON», que ejecuta la firma GARBIN SA, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado Redet. de Obra N° 23(1)...	\$ 1.931.515,14
Certi. Redet. De Obras Adicio. N° 23(1)...	\$ 4.808.146,35
Anticipo Financiero (10%).....	\$ 193.151,51
Subtotal 1.....	\$ 6.546.509,98
Fondo de Reparación.....	\$ 327.325,50

Res. N° 96 28-02-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 24 correspondiente a la Contratación Directa denominada «OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON», que ejecuta la firma GARBIN SA, de acuerdo

do al siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 24.....	\$ 95.029,64
Deducción de Anticipo Financiero.....	\$ 9.502,98
Certificados Adicionales.....	\$ 6,80
Subtotal.....	\$ 85.533,46
Fondo de Reparación.....	\$ 4.751,82

Res. N° 97 28-02-20

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2° de la Resolución N° 000036/20 MIEP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2° - Abónese a la empresa DIHERCO S.R.L. la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 315.482,16), conforme el siguiente detalle:

Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 1 Definitivo.....	\$ 11.385, 71
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 2 Definitivo.....	\$ 79.958.53
Diferencia por Certificado de Obra Redeterminado N° 3 Definitivo.....	\$ 224.137.92
Total a abonar al Contratista.....	\$ 315.482,16

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 55 03-04-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma JORNADA WEB S.A.C.U.I.T. N° 30-71117518-7 por la publicación en web durante el mes de octubre de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según orden de compra N° 25/2020 a fojas 35 del expediente N° 3354/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma JORNADA WEB S.A.C.U.I.T. N° 30- 71117518-7 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.750).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 56 03-04-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el proveedor «MEDINA GUILLERMO MAXIMILIANO» C.U.I.T. 20-25292991-7, por las publicaciones web en la edición digital «Noticias del Corredor» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Banner institucional en página web los meses de Junio, Julio, Septiembre y Octubre del año 2019 según las

órdenes de compra N° 503 incorporada a foja 11 del expediente 2716/2019 MCG-SIP, N° 17 incorporada a foja 12 del expediente 2718/2019 MCG-SIP, N° 19 incorporada a foja 13 del expediente 3101/2019 MCG-SIP y N° 21 incorporada a foja 13 del expediente 3399/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con el proveedor «MEDINA GUILLERMO MAXIMILIANO» por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 57 03-04-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Señora APARICIO NOELIA DAIANA CUIT. N° 27-36791905-7 por las publicaciones en la web «La Tribuna» durante los meses de junio y julio de 2019 solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra N° 457/2019 y N° 18/2020 de los expedientes N° 2717/2019 MCG-SIP; 2719/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la Señora APARICIO NOELIA DAIANA CUIT. N° 27-36791905-7 por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 58 03-04-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «ROCA NEGRA SA» C.U.I.T. 30.-71523017-4, por las publicaciones web en la edición digital «RED 43» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Banner institucional en página web el mes de Agosto del año 2019 según la Orden de Compra N° 453.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «ROCA NEGRA SA» por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Pro-

grama 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial
1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de
Financiamiento 111.

Belgrano Rawson»

Fecha y hora de apertura: 08 de Mayo de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 08/05/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 27-04-20 V: 29-04-20

Sección General

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 08/2020

Objeto: «Provisión e Instalación de los equipos Fan-coil en todos los pisos y cálculo térmico - Obra

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00